D/1

Sesión 60a.-

Día 20 de Noviembre de 1929.-

Ausente con aviso Vocal Dr Pasqualetti.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día veinte del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Lizaga y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

28790 P/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21907 M/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

5582 O/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

27122 D/929. Pasar el presente expediente a la Comi-

	9,	sión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia._
7814	6/928.	1º_ Aprobar la licitación pública celebrada con fecha 17 de Setiembre último para adjudicar las obras de que trata este expediente: construcción de un salón para trabajos de química industrial, ampliaciones, de salón de actos públicos y de la instalación eléctrica, etc. en el edificio fiscal de la escuela "Carlos Pellegrini", calle Entre-Ríos nº 1359._ 2º_ Aceptar como más baja de las tres propuestas obtenidas, la perteneciente al Sr Luis J. Ravazzani, quien ofrece ejecutar las obras mediante aumento del 2.90% sobre el importe del presupuesto oficial, - o sea por la suma de $16.840.79 m/n._ 3º._ Acordar, en la forma de práctica, un 10% del importe de la expresada propuesta, para imprevistos._ 4º_ Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 1, Item 3, Partida 62 del Presupuesto General Vigente.
19.461	I/929.	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia._
29.261	I/929.	Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 14 del corriente que dice: "Crear una escuela de adultos que funcionará anexa a los Talleres de La Cantábrica, en el local de la diurna nº 18 del Consejo Escolar 4º._
25.168	E/929	Pasar el presente expediente a la Comi_

3/ sión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22.065 K/929. Autorizar el uso en las escuelas dependientes del H. Consejo de los cuadernos titulados "Temas Ilustrados" que edita la casa A. Kapelusz y Cía.-

24.849 D/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

25.760 L/929. Manifestar a la dirección de la revista "La Novela Semanal", El Suplemento, que no está dentro de las atribuciones del H. Consejo acordar lo que solicita por este expediente.-

25.290 3/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

219 17/928. 1º.- Mantener por las consideraciones del dictámen de Asesoría Letrada de fs 97 del expediente, la resolución de fecha 23 de Julio último, por la que se dá por recibida a contar del 29 de Mayo anterior, para los efectos de la liquidación del respectivo alquiler, la finca calle Vallejos Nº 4474, ocupada por la escuela auxiliar anexa a la Nº 7 del Distrito 17º, desestimándose el reclamo que el propietario de dicha finca formula en el sentido de que se fijé como fecha de la recepción el 10 de Abril ppdo.

2º.- Autorizar la celebración de nuevo

	I.-	contrato de locación por la casa calle Vallejos Nº 4516, que ocupa la escuela Nº 7 del Distrito 17º, en las siguientes condiciones:
		Término: hasta el 15 de Diciembre de 1932, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.-
		Alquiler: $ 400 m/n mensuales, pagadero desde el 16 de Diciembre próximo (fecha de vencimiento del contrato existente).-
		Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro del período de las vacaciones próximas, todas las indicadas en la planilla de fs 6 del expediente.-
27.608	I/929.	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.
16.078	C/929.	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
25.738.	D/929.	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
22.426.	O/929.	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
26.952	I/929	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
19.596	E/929.	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dic-

9/. taminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

8282 11°/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.705 16°/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.861 16°/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

23.546 1°/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.239 16/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

19.210 8°/929. Acordar al preceptor de la escuela de adultos N° 3 del C. E. 8° Sr José F. Lillia, los beneficios del artículo 1° de la resolución del 27 de Julio ppdo (Exp 14.520-J/929).

22743 16/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

27.316 B/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

15.409 2/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

29.263- 6/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

29.262 26/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

23.609 4/929. 1º- Extender el beneficio de la resolución del 10 de Julio de 1924 a los estudiantes secundarios

2º- Acordar al empleado del Archivo Don Alberto Garona, la autorización que solicita por este expediente.-

16.226. 15/929. Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido la maestra secretaria de la escuela nº 1 del C. Escolar 15º, Dña María Luisa V. de Desalvo, desde el 1. al 11 de Junio ppdo.-

21.279 I/929. 1º- Destinar con carácter provisional el terreno de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), de Marcos Paz, a la preparación de un vivero central y de productos de granja con destino a las escuelas de nuevo tipo.

2º.- Intimar por donde corresponda, al arrendatario Sr Juan Hirsty, el inmediato desalojo de la citada propiedad.

28.399 I/929. Pasar el presente expediente a la Comi-

9/ sión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

27.120 I/929. Reintegrar a sus funciones de maestra de grado, a la auxiliar del Volante 31, Sra Elena Croce de Dellacanónica.-

20.459½ M/927. Hacer saber a la casa Cabaut y Cía que el texto "Porvenir" será adquirido para las escuelas de la Capital que lo han elegido, al efectuarse la adquisición de los textos de lectura para el curso de 1930, de conformidad con la resolución del 15 de Junio del corriente año no habiéndose comprado para el curso escolar que acaba de terminar porque su adquisición, con posterioridad a la resolución del 30 de Octubre último no tenía objeto por la próxima terminación del curso.

15.909 3°/928. Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación, por la finca calle Brasil nº 1425, ocupada por la escuela nº 15 del Distrito 3°, en las siguientes condiciones.

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1932, con opción hasta dos años más, por parte del Consejo.-

Alquiler: $ 1.150 m/n mensuales, pagadero desde la fecha de terminación de las obras de convenio, siguiendo hasta entonces el actual de $ 1.100 mensuales.-

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del período

9

las
de vacaciones próximas, todas las indica-
das en el plano de f. 22 y planilla de fs 24/25
vta del expediente.-

16.139 6/929. 1º- Autorizar la compra, mediante licitación
privada, y gasto hasta por importe de $ 4.900
m/n de los formularios de registros, planillas,
etc, que la Oficina de Censo Permanente
y Obligación Escolar solicitó por este expe-
diente, con destino a las escuelas de la Capi-
tal en el curso próximo,- aprobando para
regir en la licitación el pliego de bases
y condiciones agregado a fs 15/16.
2º- La imputación del gasto se determi-
nará oportunamente.

23.118 7/929. Autorizar a la directora de la escuela
nº 11 del Consejo Escolar 7º para colocar en
el recinto de la dirección, un retrato de
la vice-directora, Srta Inés A. Costa recien-
temente fallecida.

19.667 8/929. Autorizar a la Sociedad Argentina Protec-
tora de los animales para colocar en las
escuelas dependientes del H. Consejo una
chapa enlozada con la siguiente inscrip-
ción: "Sea bondadoso con los animales-
Albarracín- Sociedad Argentina Protecto-
ra de los Animales- Lavalle 1161- Teléfo-
nos".-

3135 5/929. Modificar la cláusula sobre alquiler con-
tenida en la resolución de fecha 27 de Se-
tiembre último, por la cual se autoriza la
celebración de nuevo contrato de locación por
la finca Ituzaingó nº 964 ocupada por la
escuela nº 12 del Distrito 5º, estableciendo:
que el alquiler de $ 670 m/n, mensuales, fi-

9/ jado en la misma, correrá desde el 1º de Noviembre corriente, abonándose hasta entonces el alquiler de $700.- estipulado en el contrato anterior.-

17.547 13/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

25.949 E/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

15.994- 11/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22.727 19/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

10.050 M/919. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

15.192 K/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22.424 7/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia

24.990 U/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado

por la Presidencia.

14.381 B/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

24.774 P/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

18.931 37/929. Declarar comprendida en la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela n. 18 del Consejo Escolar 3° Sra Laudelina F. de Cabal.-

23.336. M/929. 1°.- Autorizar la adquisición de los uniformes de verano, calzado, etc, necesarios para los diez chauffeurs de los automoviles de la Repartición; aprobando a tal efecto la planilla de adjudicaciones agregada a fs 12 del expediente y que arroja un importe total de $ 1.569 m/n.-
2°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 53 del Presupuesto General vigente.

20.448 E/929. No efectuar las obras que se solicitan por este expediente en el local particular en que funciona la escuela para niños débiles n° 2.-

28.377 11/929. Acordar la autorización solicitada por el Consejo Escolar 11°, para invertir en la adquisición de material ilustrativo y obras de consulta para el personal docente, con destino a las escuelas de su Distrito, la suma de $ 1.194 m/n, equivalente al saldo a reintegrar - que no ha invertido de la partida anual - que tiene asignada pa

9/ ra "Reparaciones urgentes de [redacted] edificios escolares"; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.-

16.820 10/929. Declarar cesante, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, a la profesora de música de la escuela nº 16 del Consejo Escolar 10º, Sra Nilda R. de Fernández Oro, de conformidad con el artículo 35 de la Reglamentación del 17 de Julio último.-

Secciones Capital, Provincias y Territorios

29.345 C/929. Se dió lectura al siguiente proyecto del Sr Vocal Doctor Félix J. Liceaga:

Honorable Consejo:

Considerando:

Que es numeroso el personal directivo y docente de las escuelas dependientes de V. H. que en la actualidad se alejan de las mismas por haberse acogido a los beneficios del retiro que acuerda la ley respectiva, como asimismo el que será destinado a funciones especiales a raíz de lo dispuesto por el H. Consejo en sesión de 30 de Octubre último (Exp. 26.558-C/929), y que, como consecuencia de ello V. H. se verá en el caso de tener que conceder muchas autorizaciones para rendir homenaje a los docentes en aquellas condiciones, estimo que convendría adoptar desde ya una medida de carácter general autorizando la realización de dichos actos.-

Por consiguiente propongo se tome la siguiente resolución:

1º.- Autorizar a los directores de las escuelas dependientes del H. Consejo, para realizar actos en los locales escolares, destinados a rendir homenaje al personal directivo y docente de las mismas, que se acoge a los beneficios de la jubilación, como así también a aquellos docentes que se alejaran de sus actuales destinos por encomendárseles funciones especiales, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo con fecha 30 de Octubre último (Exp.- 26.558 - C/929).-

2º.- Los actos escolares a que se refiere el artículo anterior, se efectuarán con la intervención del Inspector Técnico Seccional correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1.929.-

Fdo.- Félix J. Lizcaga.-

El H. Consejo resolvió:

1º.- Autorizar a los directores de las escuelas dependientes del H. Consejo, para realizar actos en los locales escolares, destinados a rendir homenaje al personal directivo y docente de las mismas, que se acoge a los beneficios de la Jubilación, como así también a aquellos docentes que se alejaran de sus actuales destinos por encomendárseles funciones especiales, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo con fecha 30 de Octubre último (Exp. 26.558 - C/929).-

2º.- Los actos escolares a que se refiere el artículo anterior, se efectuarán con la intervención del Inspector Técnico Seccional correspondiente.-

2/

Sección Provincias.-

21.395- 8/927. Mantener en todas sus partes la resolución de Enero 21 de 1928, fs 10 del expediente.-

29362 6/929. Se dió lectura al siguiente proyecto del Sr Vocal Dr Pedro Rueda:

Honorable Consejo:

He tenido la oportunidad de revisar las planillas de estadísticas de las escuelas nacionales en Santa Fe, y no sin la consiguiente sorpresa he comprobado la gran cantidad de niños, que, en edad escolar abandonan la escuela sin haber adquirido el mínimo de instrucción obligatoria, es decir, la que alcanza hasta 4° grado, cantidad que llega hasta un 50%.

Forzoso es confesar, que si un alumno en la adquisición de conocimientos no va más allá del primero, segundo y hasta tercer grado, por lo menos, por regla general, queda tan analfabeto como antes de ingresar a la escuela, pues lo poco que aprendió lo olvida en dos o tres años con grave perjuicio para el Estado, que amén del poco resultado en la lucha contra el analfabetismo ve invertir su dinero sin finalidad práctica.

Como dato ilustrativo, me permito traer al H. Consejo hechos concretos, recogidos en escuelas de adultos que funcionan anexas a Cuerpos del Ejército Nacional y cuyo 20 ó 30% de los analfabetos que allí reciben instrucción afirman que ellos concurrie-

-con solo hasta el primero, segundo o tercer grado, y que lo que en la escuela aprendieron se les ha olvidado en absoluto.

Ese porque esos alumnos no llegaron a adquirir los conocimientos que corresponden a cuarto grado, o sea el mínimo exigido por la Ley, tiene su origen en varias causas.

1°.- Lo diseminado de la población escolar en nuestra campaña.-

2°- En el hecho de que una escuela que fué fundada en 1910, por ejemplo, que inició sus tareas con 30 alumnos, un solo maestro y un estrecho saloncito, sigue funcionando hasta hoy en las mismas condiciónes.

3°- En que el maestro que se nombró para aquella escuela en 1910 se ve en la necesidad de dividir su acción y su actividad para atender tres, cuatro o cinco grupitos de distintos conocimientos, llegando casi a la enseñanza individual, con los mismos programas, horarios, etc que para la enseñanza simultánea emplea otra escuela bien organizada con un maestro para cada grado.-

El trabajo realizado en esta forma, mata al maestro mas entusiasta, ya que nunca puede ver el resultado del mismo y siembra la desilución de los padres de familia que no palpan el adelanto de sus hijos a través de años y años concluyen por hacerse descreidos terminando por convertirse en enemigos de la escuela alejándo de ella a sus hijos para dedicarlos a las rudas tareas que muchas veces por su corta edad no están en condiciones de soportar pero que les rinde una utilidad prác-

3/ tica e inmediata.-

El primer inconveniente, o sea el que presenta lo deseminado de la población escolar de la campaña, creo que por lo menos en parte, se ha solucionado con mi proyecto ya aprobado sobre creación de Escuelas Económicas.-

En cuanto a lo demás, he cambiado opiniones con el Inspector Seccional de Santa Fe, Sr Vicente Palma, y llego a la conclusión de que no es posible mantener por más tiempo la uniforme reglamentación existente para todas las escuelas dependientes del H. Consejo, en cuanto a la exigencia del mínimo de alumnos para la formación de los cuatro primeros grados de las mismas, pués es evidente, que si para una escuela ubicada en un centro netamente urbano, es mas que posible conseguir un mínimo de 30 ó 40 alumnos para la formación de un primero o segundo grado, en un radio no mayor de medio kilómetro por razones de la mayor densidad de la población, será mas difícil conseguir el mismo número en igual o doble radio de una población semi-urbana, y más difícil aun en una población netamente rural, y sin embargo la reglamentación actual en estos casos no hace distingos.-

Con el objeto de subsanar en partes estas dificultades y sin que este proyecto signifique un recargo para el tesoro de la Repartición, desde que, si bien es verdad que se disminuya el número de alumnos pa-

ra la formación en condiciones reglamentarias, del primero y segundo grado para las escuelas semiurbanas y rurales, se aumenta en cambio para las escuelas urbanas, me permite presentar el siguiente proyecto de resolución.

A los efectos de establecer el mínimo de asistencia media requerido para la formación de 1°, 2°, 3° y 4° grados de las escuelas de la Ley 4874 éstas serán clasificadas en urbanas, semiurbanas y rurales, según sea su ubicación en localidades así denominadas, pués si bien es cierto que el espíritu de la Ley 4874 (escuelas de provincias) fué en su origen para la campaña, no podemos desconocer que un buen porcentaje de las existentes se hallan ubicadas en pueblos de importancia y que lejos de instalar a las nuevas que se fundan en lugares rurales, ha habido que hacerlo cuando no en barrios de estos, de densa población, en pleno centro de los mismos, a causa del descuido de los poderes públicos en la tarea de combatir el analfabetismo.

Se clasificará como urbana a toda escuela que en un radio no mayor de dos kilómetros tenga o pueda tener no menos de 300 alumnos de inscripción.-

Semiurbana a toda aquella que en un radio no mayor de tres kilómetros tenga o pueda tener no menos de 150 alumnos de inscripción.

Rural a toda aquella que en un radio no mayor de cinco kilómetros tenga o pueda tener de 25 a 150 alumnos de inscripción.-

El mínimo de asistencia media para la formación de grados.

9/ –Para las Escuelas Urbanas:
–Primer grado, 30 alumnos de asistencia media.
Segundo grado, treinta alumnos de asistencia media.
Tercer grado 25 alumnos de asistencia media.
Cuarto grado 20 alumnos de asistencia media.
–Para escuelas semi urbanas o suburbanas.
–Primer grado 25 alumnos de asistencia media.
Segundo grado 25 alumnos de asistencia media.
Tercer grado 20 alumnos de asistencia media.
Cuarto grado 15 alumnos de asistencia media.–
–Para Escuelas Rurales:
–Primer grado, 20 alumnos de asistencia media.–
Segundo grado, 15 alumnos de asistencia media
Tercer grado, 12 alumnos de asistencia media.–
Cuarto grado, 10 alumnos de asistencia media.–
Creada una escuela con 20 ó más alumnos de asistencia media y un solo maestro, en el segundo año de su creación, ese maestro pasará con los alumnos promovidos a 2° grado, dejando de lado los pocos que hubiere para la formación del primero, en virtud de que su número no alcanza para la formación del mismo en condiciones reglamentarias.
Al tercer año de su creación, el maestro asistente pasará con sus alumnos a tercero y un nuevo maestro ingresará a la escuela para hacerse cargo de los

de primer grado y así sucesivamente, de manera que esas escuelas puedan sin mayores gastos con el funcionamiento de primer grado en el primer año, segundo en el segundo año, primero y tercero en el tercer año y segundo y cuarto en el cuarto año, dar el mínimo de instrucción obligatoria.-

Santa Fe, Octubre 7 de 1929.-

Firmado - J. Rueda.-

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión Didáctica.-

29.380 6/929. Se dió lectura al siguiente proyecto del Sr Vocal Dr Félix J. Lizzaga.

Honorable Consejo:

La historia de las campañas del Desierto, fecunda en episodios de valor, de sacrificios y abnegación patriótica, tuvo por campo de operaciones la vasta campaña bonaerense, donde hoy florecen centenares de pueblos y ciudades que vigilan el trabajo fecundo de su incalculable riqueza agrícola-ganadera.- Ahí están: Azul, Tandil, Bahía Blanca, Dolores, Olavarría, Tapalqué, etc, como avanzadas gloriosas de esa conquista que abatió para siempre el poder salvaje del indio y entregó a la civilización la feraz llanura de la inmensa Buenos Aires.-

Entre estas poblaciones, la hoy ciudad del Azul, fundada por Don Pedro Burgos en 1832, con el nombre de "Fuerte Federación," que más tarde cambió por "Fuer

241

9,

te Azul de San Serapio Martir" se apresta a celebrar dignamente su primer centenario.-

El acontecimiento que sorprende a la progresista ciudad en pleno florecimiento, ha de significar el triunfo del esfuerzo colectivo y al mismo tiempo un homenaje tributado a las gloriosas víctimas de sus primeros y temerarios días, en que el malón indígena sembraba espanto, desolación y muerte.-

Considero que tan significativa conmemoración debe contar no solo con el auspicio de todos los azuleños, sino de todos los buenos argentinos, que anhelosos desean ver centuplicarse las poblaciones en la vasta extensión del patrio suelo.- Es por eso que en mi caracter de hijo de Azul, de argentino celoso del engrandecimiento de la República y miembro de esta Corporación invito al H. Consejo a adherirse a la fausta efemérides disponiendo la creación de una escuela con edificio propio y cuya orientación práctica consulte las características de la zona, su riqueza y su producción es decir, con tendencia agrícola-ganadera.. Consultando las condiciones y necesidades de la población, convendrá ubicarla en las inmediaciones del Parque Municipal, es decir hacia el Sud-oeste, donde será de mayor efica

9 — cia y al mismo tiempo más factible la adquisición del terreno necesario.—

Si el H. Consejo resuelve favorablemente este pedido, que satisface un justo anhelo de mi ciudad natal, habrá dado la sanción de que sabe cumplir ampliamente su plan de cultura, llevando la escuela a todas partes donde es menester y que interpreta con todo fervor los elevados propósitos que inspiran los actos del Superior Gobierno de la República.—

Por las razones expuestas propongo el siguiente proyecto de resolución:—

El Consejo Nacional de Educación resuelve:

Art. 1°.- Crear una escuela de la Ley 4874 en Azul (Provincia de Buenos Aires) y ubicarla hacia el Sud oeste, en las inmediaciones del Parque Municipal.—

Art. 2°.- Orientar prácticamente la enseñanza de la misma, a cuyo efecto preparará los planes que consulten las características de la zona agrícola-ganadera, mediante la formación de la granja y el huerto escolar.—

Art. 3°.- Solicitar de las autoridades comunales o del vecindario la cesión del terreno necesario para su instalación y funcionamiento o en su defecto llamar a licitación pública para su adquisición.—

Art. 4°.- Ordenar a D. de Arquitectura la confección de los planos necesarios para la construcción de un e-

9/ dificio apropiado para tal fin, el que deberá contar con 10 aulas, dependencias y casa habitación para el director.-

Art. 5°- Incluir en el presupuesto la partida necesaria para adquisición del terreno y construcción del edificio, así como tambien para costear los gastos de su funcionamiento.-

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1929.-

Fdo.- Félix J. Liceaga.-

El H. Consejo resolvió:

1°.- Crear una escuela de la Ley 4874 en Azul (Provincia de Buenos Aires) y ubicarla hacia el Sud-oeste, en las inmediaciones del Parque Municipal.-

2°.- Orientar prácticamente la enseñanza de la misma, a cuyo efecto preparará los planes que consulten las características de la zona agrícola-ganadera, mediante la formación de la granja y el huerto escolar.-

3°.- Solicitar de las autoridades comunales o del vecindario la cesión del terreno necesario para su instalación y funcionamiento o en su defecto llamar a licitación pública para su adquisición.-

4°.- Ordenar a D. de Arquitectura la confección de los planos necesarios para la construcción de un edificio apropiado para tal fin, el que deberá contar con 10 aulas, dependen-

cias y casa habitación para el director.-

5.- Incluir en el presupuesto la partida necesaria para adquisición del terreno y construcción del edificio, así como también para costear los gastos de su funcionamiento.-

27.135 J/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

24.814 B/929. 1º- Desestimar la denuncia formulada en este expediente en contra de la directora de la escuela Nº 112 de Buenos Aires, Srta Fidelina Miranda, por su falta de fundamento.-

2º- Trasladar a la Srta Miranda a otra escuela de la misma provincia, sin que esta medida afecte su corrección y competencia como maestra.-

26.638 I/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

28500 B/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

25703 B/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

26.320 B/929. Apercibir severamente al maestro auxiliar de la escuela nº 129 de la provincia de Buenos Aires, Sr Fernando Tabares en virtud de surgir de la presente investigación

	S/	presunciones de que aplica medidas dis_ciplinarias prohibidas por el Reglamento, haciéndole presente que en caso de reincidencia será declarado cesante.-
13.052	S/922	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
3910	S/926.	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
20.590	C/929.	Hacer saber a la directora de la escuela nº 261 de Córdoba, Srta María Amalia Fines, que su pedido de ascenso será tenido en cuenta en su oportunidad.-
23711	S/929.	Trasladar a otra escuela de la misma provincia, al director de la nº 215 de Santiago del Estero, Don Carlos Hoyos, haciéndole saber que en su nuevo destino debe abstenerse de producir actos que puedan disminuir su prestigio de educador.
25.570	S/929	Tomar nota de la suspensión impuesta al director de la escuela nº 368 de Santiago del Estero, Don Carlos G. Salvatierra y mantenerla hasta tanto la justicia criminal se pronuncie en definitiva en el proceso que se le instruye al citado docente.-
24.871	S/929.	Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
1.7095	T/926.	1º- Disponer que la maestra auxiliar de la escuela nº 295 de Tucumán, Srta So_

-fía Montilla Moyano, continúe prestando servicios en el mismo carácter, hasta tanto su salud le permita volver al frente de un grado.-

2°.- Adscribir, en carácter de maestra auxiliar, a la Inspección Seccional de Tucumán, a la directora de la escuela n° 76 de la misma provincia, Sra Dolores J. de Di Lella por hallarse comprendida en el artículo 2° de la resolución de la Pág 373 del Digesto y mientras no sea posible su ubicación en alguna escuela.-

19.561 E/929. 1°.- Justificar sin goce de sueldo, excepcionalmente, y considerando la especialidad del caso, enfermedad grave de la esposa, las inasistencias en que ha incurrido el director de la escuela N° 80 de Entre Ríos, Sr Rudecindo Taborda, desde el 1° al 30 de Mayo, del 24 de Junio al 9 de Julio y del 5 de Agosto al 5 de Octubre ppdos.-

2°.- Recordar al Inspector Seccional de Entre Ríos que en ningún caso está autorizado para acordar licencias que no son reglamentarias.

7015 I/925 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

20.209 S/929. Disponer la liquidación a favor de Don J. M. Juárez, y Sra Cayetana T. de Juárez, en su carácter de padres de la maestra de la escuela N° 52 de Santiago del Estero, Srta Severina Juárez, fallecida el 9 de Julio último, los haberes correspondientes desde el 1° de

D/ Julio al 3 de Agosto ppdo, fecha de la terminación de las vacaciones de invierno.-

23.974 - C/929. - Apercibir severamente al director de la escuela nº 289 de Corrientes, Sr. Justo Aníbal Córdoba, por la negligencia y omisiones reiteradas en que incurre, y prevenirle que de no cumplir las instrucciones que se le han dado, se hará pasible de una sanción más enérgica.-

18.770 C/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por Presidencia.-

12.128 - M/928 - Autorizar el uso en las escuelas nacionales de la provincia de Buenos Aires, del mapa de que son autores los Srs. Marazzo y Sergio.-

22.678 - B/929. Acordar excepcionalmente, goce de sueldo íntegro, a la maestra auxiliar de la escuela nº 92 de la Provincia de Buenos Aires, Sra María de los Angeles C. de Ceiscido en la parte de la licencia que se le concedió sin él desde el 5 de Agosto al 3 de Octubre del corriente año.-

26.425 L/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

7718 C/926. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

20192 S/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva

dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

29.260 E/929. Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 7 del corriente, cuya copia obra a fs 2.-

18.140 E/927. Visar el certificado de fs 46, dejándose constancia de que la directora de la escuela n. 12 de Jujuy, Sra Aurora Ortiz de Frías percibió haberes hasta el 15 de Mayo ppdo y declarar vacante el cargo que ocupa.-

Sección Territorios.-

11.059 T/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

14.733 E/929. Hacer saber a la Comisión Honoraria de Reducción de Indios, que el director Don Guillermo Gómez Jonas, de la escuela n. 14 de Chaco, ha gozado de licencia en forma reglamentaria y que no devolvió los útiles prestados porque era práctica hacerlo cuando terminara el curso.-

18.398 T/929. Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido el maestro de la escuela n. 6 de Formosa, Sr Justo Rafael Agüero, desde el 11 al 15 de Abril ppdo de conformidad con el artículo 12° de la Reglamentación de 17 de Julio último.-

9581 R/927. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

19.487 T/928 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva

	I.-	dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
22.298	I/929.	Autorizar al director de la escuela Nº 144 de Est. Uriarte - Pampa Sr Segundo Hansen, para aceptar el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la localidad.-
2504	C/928.	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
960	I/929.	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
7993.-	I/928.	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
13.282	C/928.	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
9978	C/926.	Pasar el presente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
25.563.	R/929.	Aprobar el traslado del maestro de la escuela Nº 7 de Rio Negro, Sr Vicente Luis Zavala, a la Nº 31 del mismo territorio y archivar este expediente.-
19.494	M/928	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
18.631	I/929.	Pasar el presente expediente a la Comisión Di-

9

dáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

19.489 P/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

8237 P/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

3082 C/927 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

8188 P/928. Conceder prórroga de licencia, sin goce de sueldo, de acuerdo con el artículo 2° de la reglamentación respectiva, al portero de la escuela N° 2 de Formosa, Don José L. Panatria, desde el 16 de Marzo hasta el 15 de Octubre de 1928.-

17.516 F/929. Acordar a la maestra de la escuela N° 5 de Formosa, Sra Carmen F. de Pedroso, los beneficios del Art° 62 de la Reglamentación General de Licencias del 17 de Julio ppdo.-

29.264 P/929. Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, cuya copia obra a fs 2.-

29.378 P/929. Trasladar a la maestra de 2da categoría de la escuela N° 1 de Puerto Belgrano, Sra Virginia F. de Vai, a la escuela de la Capital Federal que oportunamente se indicará, conservando su categoría.-

15.690 P/928. 1°.- Trasladar a los directores de las escuelas Nos 6 y 185 de Pampa, Sr José R. Posa y Sra María L. de Raffart, respectivamente, a otras escuelas del mismo territorio y por razones de mejor servicio.-

2°.- Trasladar a otra escuela, por razones

de mejor servicio al maestro de la escuela nº 6 de Tampa, Sr Ramón Pérez López.-

3º.- Trasladar a la directora de la escuela nº 207 de Tampa, Sra María Renée D. de González, y a su esposo, el maestro Sr Lázaro González a la escuela nº 6 de Tampa, en vista de que en la primeramente citada la inscripción es insuficiente para dos secciones de grado.-

4º.- Hacer presente a los directores Sr José Ricardo Boza y Sra María L. de Raffart y al maestro Sr J. R. López que en sus nuevos destinos deben trabajar con mayor tacto y contracción, para evitar las dificultades que han resentido su actuación anterior.-

Sección Capital.-

296 11/VII/929. A iniciativa del Sr Presidente del H. Consejo, Dr Antonio Rodríguez Jáuregui, se adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

Que los Consejos Escolares de la Capital no fueron constituidos antes del 31 de Diciembre del año ppdo, como correspondía, encontrándose el actual Consejo al iniciar sus tareas con esa situación anómala y obligado, además, a afrontar de inmediato la solución de diversos problemas de índole administrativa y técnica para imprimir nuevos rumbos a la enseñanza primaria de conformidad a la orientación señalada por el Excmo Señor Presidente de la Nación;

Que por estas preocupaciones y por el deseo

de elegir con toda conciencia las personas que debían constituir los Consejos Escolares para que fueran eficaces colaboradores de la obra educacional que el Consejo se proponía desarrollar, se constituyeron esas corporaciones al finalizar el curso escolar;

Que por lo tanto, la acción de los Consejos Escolares, atenta esas circunstancias, recién podrá desarrollarse en la forma amplia y consciente que determina la Ley en el próximo año, una vez compenetrados sus miembros de las necesidades de las escuelas;

Que mientras tanto era imprescindible normalizar con urgencia el funcionamiento de las escuelas dotándolas del personal correspondiente de acuerdo a las exigencias de la población escolar;

Que con tal motivo se hicieron designaciones de directores, vice-directores y maestros, con carácter de interinos o suplentes, para las escuelas, grados o cursos especiales vacantes, merced a cuyo procedimiento la enseñanza no sufrió perturbaciones de ninguna especie;

Que es de justicia que ese personal que prestara su concurso con toda buena voluntad y entusiasmo, continúe en los puestos para los cuales ha sido designado, teniendo en cuenta además, que esas designaciones se efectuaron de acuerdo a resoluciones normativas sancionadas por el Consejo y que, por otra parte, esos docentes han acreditado competencia en el desempeño del cargo;

9, Que la formalidad de las ternas puede omitirse en este caso especialísimo, como sucede, por regla general, con los nombramientos de maestros para las escuelas de los Territorios Nacionales donde no obstante regir, como en la Capital, las prescripciones de la Ley Nº 1420, dichos nombramientos se hacen en forma directa, debido a la imposibilidad que ha existido, desde el año 1884, en que se sancionó la Ley, hasta la fecha, para constituir los Consejos Escolares en forma determinada por la misma;

Por estas consideraciones, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Confirmar a todo el personal directivo y docente (directores, vice-directores, maestros de grado y especiales), designado con carácter de interino durante el corriente año en las escuelas comunes y de adultos de esta Capital y a los suplentes que hayan prestado servicios hasta el último día del año escolar en grados o cursos vacantes de las mismas escuelas.-

29.612 S/929. Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la Sociedad Tierras y Hotel Minas Clavero, para alojar en el edificio del Hotel, gratuitamente, durante los tres meses de vacaciones, a 120 niños de las escuelas, divididos en contingentes de 40 por vez, a fin de que puedan

gozar de una estada de tres semanas cada grupo, pasando algunos días en la Estancia que dicha Sociedad posée en San Clemente, en donde disfrutarán de los beneficios del tambo libre, cabalgatas y demás expansiones.-

29.376 C/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica.-

29.377 V/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda.-

29.374 J/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda.-

15.056 D/929. 1º.- Aprobar las conclusiones del estudio practicado por la Comisión Especial que se designara con fecha 25 de Octubre último, para determinar las características que deben reunir los bancos escolares cuya adquisición se proyecta por este expediente.

2º.- Aprobar igualmente el nuevo pliego de bases y condiciones formulado para regir en la licitación pública de que debe ser objeto la compra de dichos bancos.-

3º.- Fijar para la expresada licitación la fecha del 26 de Diciembre próximo, en cambio de la del 2 del mismo mes determinada con anterioridad.-

29.375 C/929. Autorizar al "Club de Madres", para ocupar todos los días de 16 a 18 horas, y del 1º de Diciembre al 30 de Enero próximos, los locales escolares que a continuación se indican, con motivo de la Tercera Campaña contra las moscas a realizarse próximamente.

Escuela Nº 11 - C. E. 4º - Australia 791.-

		Escuela 14 - C. E. 5°.- Pueyrredón 2261.-
		id 21 " 12°.- Recuero 2536.-
		id 27 " 13°.- Donato Alvarez 3248.-
		id 10 " 15°.- 11 de Setiembre 3451.-
		id 3 " 17°.- Jonte 4718.-
		id 8 " 19°.- Alcorta 3505.-
		id 17 " 19°. Centenera 3284.-
		id 3 " 20°. Olivera 1652.-
		id 17 " 20°. Cuzco 116.-
29.265	C/929.	Acordar lo solicitado precedentemente.-
29.266	C/929.	Acordar lo solicitado precedentemente.-
29.320	T/929.	Autorizar a la Presidencia para que adquiera, con urgencia, el material científico y demás elementos necesarios para asegurar el buen funcionamiento del Cuerpo Odontológico Escolar.-
29.398	T/929.	Acordar excepcionalmente dos meses de licencia, con goce de sueldo a partir del 15 de Febrero de 1930, al Auxiliar Especial de música, Sr José André (ausencia al extranjero).-

Secciones-Provincias y Territorios.-

16.493	T/929.	Aprobar el adjunto proyecto de reglamentación de servicios médicos en Provincias y Territorios y plan de educación sanitaria, propuestos por el Director del Cuerpo Médico Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (a) del artículo 9°, de la resolución de fecha 6 de Setiembre último, debiendo incluirse en el mismo, el programa de Higiene y Puericultura aprobado en sesión de 13 de Setiembre ppdo.

9 (Exp. 21.673 - C/929), y, la cédula escolar adoptada también por el H. Consejo, en Junio 26 del corriente año, en donde se disponía en su artículo 3°, la colaboración indispensable del médico escolar, para su eficaz y amplio cometido.-

Sección Capital.-

29.732 18/929. Acusar recibo de la precedente comunicación agradeciendo los conceptos vertidos en la misma; y archivar el expediente.-

Sección Provincias.-

29.877 I/929. Disponer que el Inspector Viajero, Sr. J. Basilio Herrera, actualmente a cargo de la Inspección Seccional de Mendoza, vuelva a prestar servicios en la Inspección General de Provincias.-

Secciones Provincias y Territorios.-

29.876 I/929. Se dió lectura al siguiente proyecto del Sr. Presidente Doctor Antonio Rodriguez Jauregui:

Honorable Consejo:

Los Inspectores de Escuelas Nacionales en Provincias y Territorios cumplen actualmente - y desde la vigencia de la Ley 4874 - funciones de marcada analogía, disfrutan de igual asignación mensual y comparten, asimismo, el beneficio de una amovilidad relativa.-

Esta última característica se halla puntualizada en la cláusula del Reglamento de Territorios que dice: "Los Inspectores de Sección residirán temporalmente en sus respectivas jurisdicciones, cuatro años como mínimo."

Fácil es conjeturar las razones que ha

inspirado esta disposición. Los Inspectores - que comprenden en su desempeño todos los aspectos del mecanismo escolar, desde el simple trámite administrativo hasta el elevado estudio técnico y la dura necesidad de aplicar sanciones disciplinarias - necesitan para desenvolverse con eficiencia la máxima serenidad espiritual; y es obvio que esta serenidad zozobra o cuando menos se compromete, cuando el funcionario ha adquirido con sus subordinados las vinculaciones afectuosas que derivan, ineludiblemente, de un trato prolongado.

Esta es la situación presente de la mayoría de los actuales Inspectores de Provincias y de Territorios, que adquieren, de tal suerte, un nuevo y eventual título de equiparación. - Y preocupa a esta Presidencia el deseo de restituir a cada uno de esos Jefes el pleno goce de su autoridad, mediante ubicaciones en medios que no les sean familiares eliminando así toda dificultad para el estricto cumplimiento de las resoluciones superiores.-

La consideración no es puramente abstracta: se basa en hechos muchas veces denunciados a esta Presidencia.-

Cuando las imputaciones fueron exactas, evidenciaron que el sindicado era presa de los señalados compromisos sociales o políticos, y cuando se trató de inculpacio-

nes antojadizas, el simple hecho de que se formularan reveló que el Inspector, por cualquier causa, había perdido la unanimidad de la confianza pública y suscitado enconos capaces de llegar a la acusación calumniosa.-

Ambas conclusiones sugieren por igual la conveniencia de remociones que, para ser completas, obligarán en algunos casos a cubrir las vacantes que se dejan en Territorios, con Inspectores de Provincias y recíprocamente; y a prescindir en ocasiones, del requisito de la permanencia mínima.-

He manifestado públicamente este propósito, desde los primeros días de mi actuación.- Hubo entonces, una razón que me determinó a no proceder de inmediato: se estaba en los preliminares del año escolar, y una rotación general hubiera podido trastornar el gobierno del personal docente.- Hoy la situación ha variado diametralmente: termina un curso, pródigo en innovaciones que sin duda alguna vigorizarán y ampliarán la acción de la escuela argentina; y en el compás de descanso abierto hasta la iniciación del nuevo año de labor, pueden ajustarse los resortes y hacerse una distribución que asegure la fecundidad y eficiencia de la obra inminente.

Inducido por estas reflexiones, he consultado a las Inspecciones Generales respectivas sobre la ubicación que asegura-

9

ría a cada uno de los Inspectores Seccionales un mayor y mejor rendimiento efectivo, y en base a todo ello propongo el eslabonamiento de traslados que se expresa a continuación.—

Si ese H. Consejo compartiese el pensamiento expuesto, correspondería:—

1°- Disponer la rotación de los Inspectores de Provincias y Territorios, que a tal fin se considerarán equiparados.—

2°- Como consecuencia de esta resolución pasarán a prestar servicios en:

Provincias:

Entre Ríos	Inspector Vicente Palma.
Jujuy	" Florentino Tissera
La Rioja	" Rómulo Avila.—
Salta	" Raimundo J. Ponce.
Corrientes	" Silvano Godoy.—
Santiago del Estero	" José M. Righetti.
San Luis	" Juan L. Cáceres.
Santa Fe	" Camilo Ocaranza.
Tucumán	" Salvador Pizzuto.
Mendoza	" Viajero Miguel Luciani.

Territorios.—

Sec. 1a- Misiones (Posadas)	" Arturo Roberts.
" 3a Neuquén (Zapala)	" Domingo Cabral.
" 4a Chubut (Trelew	" Ernesto Nava.
" 6a Río Negro (Viedma)	" Miguel W. Garcia.
" 7a. Pampa. (Santa Rosa)	" Pastor López Aranda.
" 8a Formosa (Formosa)	" Eduardo J. Ortiz.
" 9a Misiones (Concepción)	" Lorenzo J. Vergara.
" 11a Formosa. Los Andes (Salta)	" Francisco Budrió.

3°- Los Inspectores de Catamarca, Buenos Aires, Córdoba, San Juan, Sección 2a (Pam-

pa), Sección 5a (Chaco) y Sección 10a (Chubut), Sres José D. Cardoso, Luis A. Pelliza, Martín Pereyra Guiñazú, Adolfo P. Antoni, Octavio Torroija, Eduardo F. Varela y Roberto Garo Vidal, respectivamente, continuarán en sus actuales destinos hasta nueva resolución.

4°- Acordar a los Inspectores trasladados y a sus esposas e hijos, los pasajes y el viático necesarios.-

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1929.-

Fdo. - A. Rodriguez Jáuregui.

El H. Consejo resolvió:

1°- Disponer la rotación de los Inspectores de Provincias y Territorios, que a tal fin se consideran equiparados.-

2°- Como consecuencia de esta resolución pasarán a prestar servicios en:

Provincias.

Entre Ríos . . . . Inspector Vicente Palma.
Jujuy . . . . " Florentino Tessera.
La Rioja . . . . " Romulo Avila.
Salta . . . . " Raimundo P. Ponce.
Corrientes . . . . " Silvano Godoy.
Santiago del Estero . . . " José M. Righetti.
San Luis . . . . " Juan L. Cáceres.
Santa Fe . . . . " Camilo Ocaranza.
Tucumán . . . . " Salvador Pizzuto.
Mendoza . . . . " Viajero Miguel Luciani.

Territorios.-

Sec. 1a Misiones (Posadas) " Arturo Roberto.
Sec 3a. Neuquen (Zapala) " Domingo Cabral
Sec 4a Chubut (Trelew) " Ernesto Nava.
Sec 6a. Rio Negro (Viedma) " Miguel W. Gatica
Sec 7a Pampa (Santa Rosa) " Pastor López Aranda

64

9.

Sec. 8a. Formosa. (Formosa) Inspector Eduardo J. Ortiz.
Sec. 9a. Misiones (Concepción) " Lorenzo J. Vergara.
Sec. 11a. Formosa. Los Andes (Salta) " Francisco Budria.

3°. Los Inspectores de Catamarca, Buenos Aires, Córdoba, San Juan, Sección 2a (Pampa), Sección 5a (Chaco) y Sección 10a (Chubut), Sres José D. Cardoso, Luis A. Pelleña, Martín Pereyra Guimarãe, Adolfo P. Antoni, Octavio Torroija, Eduardo F. Varela y Roberto Barro Vidal, respectivamente, continuarán en sus actuales destinos hasta nueva resolución.

4°. Acordar a los Inspectores trasladados, y a sus esposas e hijos, los pasajes y el viático necesarios.—

Entre líneas a fs 30 renglones 25-26, fs 43 renglones 31-32 y fs 57 renglones 30-31, "ppdo", "Burgos" y "escolares", respectivamente, Vale.—

Sobre raspado a fs 32 línea 23, fs 33 línea 6, fs 41 líneas 25, 26 y 27, fs 44 línea 32, fs 46 línea 30, fs 47 línea 7, y fs 53 línea 15, "1425", "de", "300", "Semiurbana", "tres", "día", "de Arquitectura", "a", y "Formosa", respectivamente, Vale.—

Fuera de la línea a fs 33, "las", Vale.—

Testado a fs 36 línea 1, No Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.—

[signature]

[signature]